

LEY D N° 2826

Artículo 1° - A partir de la promulgación de la presente, Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10, deberá subtítular todas las noticias en sus panoramas informativos, a efectos que las personas sordas o hipoacúsicas puedan tener conocimiento de las mismas.

Artículo 2° - Invítase a los sistemas cerrados de televisión que emiten en el ámbito de la provincia, a adherir a los términos de la presente.